

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

1606 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-409/2025 de 18 de marzo, por la que se modifica la modalidad de ayudas a contratos ATTRACT-RYC del Programa de Atracción y Retención del Talento Investigador "Excellence-UMU".

Por Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-922/2021 de 8 de julio (BORM de 28 de julio de 2021) se aprueba, en el marco del Plan de Fomento de la Investigación de la Universidad de Murcia, el Programa de Atracción y Retención del Talento Investigador "Excellence-UMU", con el objeto de promover y favorecer la captación e incorporación de capital humano de excelencia a la Universidad de Murcia, así como fomentar la excelencia a nivel internacional a través de la financiación de proyectos por el Consejo Europeo de Investigación (ERC, European Research Council) como primer órgano de financiación europeo de apoyo a proyectos con una investigación novedosa y potencialmente muy rentable aunque de alto riesgo.

El citado programa se articula en tres actuaciones o modalidades, cada una de las cuales se desarrolla a través de sus respectivas convocatorias:

- Ayudas para contratos ATTRACT-ERC.
- Ayudas para contratos INCENT-ERC SENIOR.

Destinadas a personal investigador seleccionado para la concesión de una ayuda en alguna de las convocatorias de Starting o Consolidator Grant de la ERC o personal investigador con una experiencia postdoctoral consolidada y que haya participado en propuestas presentadas a las ayudas ERC, con una valoración A o B, en segunda fase de evaluación, en propuestas presentadas a convocatorias ERC Consolidator Grant.

- Ayudas para contratos ATTRACT-RyC.

Destinadas a personal investigador seleccionado para la concesión de una ayuda del Programa Ramón y Cajal.

Desde la aprobación del Programa Excellence-UMU se han resuelto un total de cuatro convocatorias para la modalidad "Ayudas para contratos ATTRACT-RYC" al amparo de las cuales se han concedido un total de 16 ayudas para la presentación de propuestas a convocatorias ERC entre los ejercicios 2023 a 2027, que ya se han materializado en 5 propuestas presentadas, que se encuentran en diferentes fases y de las que se ha obtenido financiación para la UMU por un importe superior a 1.790.000,00 €.

Con la finalidad de seguir potenciando la presentación de propuestas a convocatorias del ERC, el objeto de la presente resolución es abrir la modalidad "Ayudas para contratos ATTRACT-RYC" además de al personal investigador

Ramón y Cajal, a otros colectivos de investigadoras e investigadores que han obtenido financiación a través de programas de excelencia que conduzcan a la incorporación estable de investigadores e investigadoras al sistema universitario español y su desarrollo profesional posterior, como pueden ser el programa Beatriz Galindo, Saavedra Fajardo o el de Consolidación Investigadora en los que la Universidad de Murcia ha tenido excelentes resultados en los últimos años.

Por todo ello, a propuesta de la Comisión de Investigación en sesión celebrada el 24 de febrero de 2025 y con la aprobación del Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2025,

Resuelvo,

Modificar la modalidad "Ayudas a Contratos ATTRACT-RYC" del Programa del Plan de Fomento de la Investigación para Atracción y Retención del Talento Investigador a la Universidad de Murcia "EXCELLENCE-UM" en los siguientes términos:

Primero – La modalidad de Ayudas a Contratos ATTRACT-RYC, pasa a denominarse Ayudas para preparación de solicitudes "TALENT-ERC".

Segundo – Será destinatario de estas ayudas el personal investigador seleccionado para la concesión una ayuda en los programas Beatriz Galindo, Ramón y Cajal, Saavedra Fajardo, Consolidación Investigadora o cualquier otro programa de excelencia que contemple la incorporación estable a la Universidad de Murcia de sus beneficiarios y beneficiarias.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 17 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Todo lo cual tengo a bien en disponer.

Murcia, 18 de marzo de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.